



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAXTEPEC

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM001892
FOLIO TRAMITE: 110489
NOMBRE: HERNANDEZ CUEVAS MARIA DEL CARMEN
UBICACION: PLAZA REFORMA EXTERIOR: 509 INTERIOR:
COLONIA: LA CAPACHA
CALLE CRUCE 1: CAMARENA
CALLE CRUCE 2: ALFAREROS
GIRO: VARIOS BISUTERIA, CHOCOMILE Y DULCES
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL
IMPORTE MTZ: 1152 mu
DIAS AMPARADOS: 53 IMPORTE: \$241.68
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	04:00-15 p	A:	10:00-15 p	VIERNES	SI	DE	04:00-15 p	A:	10:00-15 p
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE	04:00-15 p	A:	10:00-15 p
MIERCOLES	SI	DE	04:00-15 p	A:	10:00-15 p	DOMINGO	SI	DE	04:00-15 p	A:	10:00-15 p
JUEVES	SI	DE	04:00-15 p	A:	10:00-15 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES
ART 43 I-D

[Signature]
AUTORIZO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAXTEPEC

[Signature]
ACEPTO

HERNANDEZ CUEVAS MARIA DEL CARMEN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso estemporario conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El permiso que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el mes ocupado.
- No se podrá ocupar más mesas que las que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener en constante para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El permiso deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 7 meses y comento a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá tener la lista del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venta cesará automáticamente si no trabaja.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y posturas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecer en las banquetas y áreas ajenas de una comuna que a juicio de la administración de mercados constituyen un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los corredores de las viviendas y en los predios de calles y parques públicos, frente a escuelas, unidades de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frías y/o congelables unidades.
- Instalarse en zonas como heladas de todo el municipio, zonas portuarias de 100 mts. de distancia de aeropuertos, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la red vial municipal.

El incumplimiento de la normativa antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso e revocación.

[Signature]